

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de febrero de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3.123
Libras .....	39.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	283.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

*Consulado General de España en Lisboa*

El señor Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Marcelino Gil García, de cuarenta y ocho años, casado, dependiente de comercio, natural de Peñacaballero (Salamanca), hijo de Pedro y de Matea. Falleció en Lisboa el 7 de octubre de 1953, en el Hospital de San José.

María Blanca Torres Pérez, de sesenta y cuatro años, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Agustín y de María. Falleció en Lisboa el 7 de octubre de 1953, en el Hospital de San Antonio dos Capuchos.

Manuel Martínez Seoane, de sesenta y siete años, casado, comerciante, natural de Batallanes, Ayuntamiento de Las Nieves (Pontevedra), hijo de Manuel y de María. Falleció en Lisboa el 11 de octubre de 1953, en rúa Capitão Leitão, número 82, segunda.

Manuel Fernández López, de cuarenta y nueve años, casado, panadero, natural de Cimadevila, Ayuntamiento de Lovios (Orense), hijo de Antonio y de Albina. Falleció en Carcavelos.

Domingo Mejías Morgado, de sesenta y cuatro años, casado, propietario, natural de Torremocha, Cáceres, hijo de Juan y de Juana. Falleció en Lisboa el 16 de octubre de 1953, en avenida da Liberdade, 179.

Manuela Cid Fernández, de ochenta años, viuda, sus labores, natural de Orense, hija de Pedro y de Carlota. Falleció en Lisboa el 17 de octubre de 1953, en rúa Caminhos de Ferro, 96, tercero.

Manuel Ferreira Rodríguez, de sesenta y cuatro años, viudo, labrador, natural de Nespereira, Ayuntamiento de Pazos de Borbén (Pontevedra), hijo de Domingo y de María Jesús. Falleció en Lisboa el 29 de octubre de 1953, en rúa Atalala, número 172, segundo.

Ventura Pedro Bordona Martín, de sesenta y cuatro años, casado, carpintero, natural de Béjar (Salamanca), hijo de

Társilo y Rufina. Falleció en Lisboa el 2 de octubre de 1953, en rúa Senhora da Glória, 39, bajo.

Antonio García Gherreiro, de sesenta años, soltero, zapatero, natural de Málaga, hijo de Secundino. Falleció en Lisboa el 1 de octubre de 1953.

Francisca Vendrell Saia, de setenta y ocho años, viuda, sus labores, natural de Barcelona, hija de Francisco y de Carmen. Falleció en Lisboa el 25 de octubre de 1953, en Estrada de Benfica, número 449.

Ezequiel Gesteira Alvarez, de setenta y un años, casado, dependiente de comercio, natural de Valdele, Ayuntamiento de La Cañiza (Pontevedra), hijo de Tomás y de Generosa. Falleció en Lisboa el 20 de octubre de 1953, en rúa de Sant-Ana, 2 Lapa, 14, segundo.

Manuel Paz Fernández, de treinta y siete años, casado, camarero, natural de Lira, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño (Pontevedra), hijo de Manuel y de María Rosa. Falleció en Lisboa el 27 de octubre de 1953, en avenida de Ceuta.

José Bouza Alvarez, de cincuenta años, casado, comerciante, natural de Covelo (Pontevedra), hijo de Juan y de Francisca. Falleció en Lisboa el 29 de octubre de 1953, en rúa Florbela Espanca, 2, tercero derecha.

Hermenegildo Humanes Fernández, de setenta y cuatro años, casado, sirviente, natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Amalia. Falleció en Oeiras el 31 de octubre de 1953, en avenida Ivena, 61, bajo derecha. Défundo.

Antonio García Nadió, de cuatro meses, natural de Badajoz, hijo de Natalio y de Purificación. Falleció en Avelras de Cima (Azambuja) el 14 de octubre de 1953.

Severo González Pérez, de sesenta y tres años, casado, industrial, natural de Rubiós (Pontevedra), hijo de Aquilino y de Francisca. Falleció en Lisboa el 26 de octubre de 1953, en el Hospital de San José.

Porfirio Crespo Veloso, de ochenta años, viudo, asilado, natural de Sampaño de Abades (Orense), hijo de José y de Dominga. Falleció en Lisboa el 3 de noviembre de 1953, en el Asilo de Viejos de Campolide.

Victoria Gómez Villégas, de setenta y nueve años, soltera, sus labores, natural de Valverde (Huelva), hija de José y de Victoria. Falleció en Lisboa el 2 de noviembre de 1953, en travessa Victoriño de Freitas, 29.

Francisco Machado Ortiz, de sesenta y seis años, casado, electricista, natural de Málaga, hijo de Manuel y de Matilde. Falleció en Lisboa el 12 de noviembre de 1953, en el Hospital Julio de Matos, avenida del Brasil.

Gervasio Rodríguez Pérez, de setenta y cuatro años, divorciado, propietario, natural de Bande (Orense), hijo de Bernardo y de Ramona. Falleció en Amadores el 15 de noviembre de 1953.

María del Río Sánchez, de cincuenta y un años, casada, sus labores, natural de Burgoñado (Ávila), hija de Hilario y de Felicitana. Falleció en Lisboa el 13 de noviembre de 1953, en avenida José Crisostomo, 6, segundo derecha.

Tomás García Alvarez, de setenta y nueve años, viudo, funcionario público, natural de Santiago de Nogueiroa (Orense), hijo de Juan y de María. Falleció en Lisboa el 9 de noviembre de 1953, en el Hospital de San José.

Marcial Vilas Concha, de sesenta y tres años, viudo, dependiente de comercio, natural de Berducido, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), hijo de Manuel y de Benita. Falleció en Lisboa el 20 de noviembre de 1953, en rúa D. Joao de Castro, 6, bajo.

Benito González Fontán, de cincuenta y cuatro años, casado, camarero, na-

tural de Entrimo (Orense), hijo de Emilia. Falleció en Lisboa el 24 de noviembre de 1953, en Largo Corpo Santo, 6, cuarto derecha.

José María Buján García, de ochenta y tres años, soltero, empleado, natural de Melid (La Coruña), hijo de Jerónimo y de Manuela. Falleció en Lisboa el 27 de noviembre de 1953, en avenida Almirante Reis, 71, segundo derecha.

Josefa Gómez Montañés, de sesenta y ocho años, soltera, natural de Barcelona, hija de Juan y de Rosa. Falleció en Lisboa el 3 de diciembre de 1953, en el Hospital de San Antonio dos Capuchos.

José Benito Fernández Calzado, de ochenta y ocho años, casado, propietario, natural de Tomiño (Pontevedra), hijo de Juan y de Francisca. Falleció en Lisboa el 7 de diciembre de 1953, en el Hospital de San José.

María Constantina Martínez Fernández Alvarez, de sesenta y ocho años, viuda, sin profesión, natural de San Salvador de Maceira (Pontevedra), hija de Domingo y de María Manuela. Falleció en Lisboa el día 14 de diciembre de 1953, en la rúa Maria Andrade, 26, primero.

José Troiteiro Bouzón, de cincuenta y cuatro años, casado, comerciante, natural de Sotomayor (Pontevedra), hijo de Andrés y de Fermina. Falleció en Luanda (Africa Oriental Portuguesa) el 18 de septiembre de 1953.

Perfecto Prieto Alvarez, de setenta y nueve años, soltero, dependiente de comercio, natural de Orense, hijo de Aurelio y de Elisa. Falleció en Lisboa el 11 de diciembre de 1953, en el Hospital de San José.

Juana Lemos Nova, de ochenta y siete años, viuda, sin profesión, natural de Carral (La Coruña), hija de Manuel y de María. Falleció en Lisboa el 11 de diciembre de 1953, en el Hospital de San José.

Marcelino Cleto Ramos Sáenz, de setenta años, casado, corcho-taponero, natural de Olalla (Huelva), hijo de Rufino y de Julianna. Falleció en Lisboa el 15 de diciembre de 1953.

Manuel Rodríguez González, de cincuenta y un años, soltero, dependiente de comercio, natural de Casal de Amós (Orense), hijo de Manuel y de Rosalía. Falleció en Lisboa el 24 de diciembre de 1953, en la rúa do Cura, número 9, primero.

Casimiro Cabanelas Muñíos, de ochenta y un años, soltero, empleado, natural de La Lama (Pontevedra), hijo de Manuel y de Teresa. Falleció en Lisboa el 29 de diciembre de 1953, en la rúa das Olarias, 56, primero izquierda.

Esteban Fontán Lamosa, de sesenta y seis años, viudo, sirviente, natural de Covelo (Pontevedra), hijo de Dámaso y de Custodia. Falleció en Amadora (Concejo de Oeiras) rúa Gomes Freire, 11.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se saca a concurso la edición de 12 números, a 3.000 ejemplares de cada uno de ellos, del folleto «Información de España».

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interesa pueden presentar ofertas, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.  
Madrid, 20 de febrero de 1954.  
499—O.

Se saca a concurso un generador-patrón de frecuencias de alta precisión.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.  
Madrid, 20 de febrero de 1954.  
500—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Se hace público que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva los posibles reclamantes de don Ramón Simonet Castro, adjudicatario de las obras de «Terminación del Teatro Abierto», de la Feria Internacional del Campo, toda vez que los Servicios Técnicos de dicha Feria están conformes con la recepción definitiva y la liquidación de tales obras.

Madrid, 19 de febrero de 1954.—El Presidente de la Comisión de Obras, Carlos A. Soler.  
501—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BARCELONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Bañia Escudé.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria, taller mecánico destinado a la construcción de maquinaria para industrias de plásticos y gomas.

Producción: Con la ampliación se construirán cortadores, calandras y mezcladoras en cantidad variable y con un peso total de 10.000 kilogramos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe M. de las Peñas.

440—O.

## INSTALACIÓN DE LÍNEAS

Peticionario: Compañía General de Electricidad, S. A.

Objeto de la petición: Instalar línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica, a 6.000 voltios, a las estaciones transformadoras San Pedro Mártir y Aguas Finestrelles, en los términos municipales de Espuglas y Barcelona.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

449—O.

## TARRAGONA

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Objeto de la petición: Suministro de energía eléctrica a los nuevos centros de consumo Jové, Cantera, calle Molino y Figueras, en los términos municipales de La Riba y Morell, por medio de un circuito trifásico a 25 KV. de 287 metros, derivado de la línea Reus-Montblanch y tres circuitos trifásicos a 6 KV. de 80, 174 y 903 metros de longitud, respectivamente, derivados de las líneas La Riba-Picamolxons y Tarragona-Valls.

Estaciones transformadoras: E. T. Jové, de 25 KVA., y relación 25.000/220-127.—E. T. Cantera, 30 KVA., y relación 6.000/220-127.—E. T. Calle Molino, 50 KVA., y relación 6.000/220-127.—E. T. Figueras, 10 KVA., y relación 6.000/220-127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 23 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José M. Salvadores.

448—O.

## VALENCIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Bello Rueño.  
Emplazamiento: Burjasot.

Capital: 555.250 pesetas.  
Objeto: Ampliar su industria de tejidos de seda y rayón.

Producción de la ampliación: 33.000 metros al año de crespones, glacés, tules, rasos, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 13 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó.

212—O.

Peticionario: Don José Cotanda Porcar.  
Emplazamiento: Benetuser.

Capital: 620.000 pesetas.  
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de seda y rayón.

Producción de la ampliación: 12.000 metros al año de tejidos lisos de rayón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 15 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó.  
213—O.

Peticionario: Don Juan Leal Díaz.  
Localidad de emplazamiento: Valencia,

calle Jerónimo Monsoriu, número 9.

Capital: 55.200 pesetas.  
Objeto: Ampliar su industria de fundición de sebos.

Capacidad de producción:  
Anterior: 5.000 kilos de sebos fundidos al año.

Después de la ampliación: 50.000 kilos de sebos fundidos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 11 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Leach Ausó.  
215—O.

## A YUNTAMIENTOS

### PALMA DE MALLORCA

Pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 8 del actual para enajenar en pública subasta los terrenos, propiedad del Ayuntamiento, en el lugar denominado «La Cuarentena», terrenos que miden una extensión aproximada de seis mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados (6.756 metros cuadrados), con arreglo a las prescripciones de la Ley, Reglamentos, acuerdos aplicables y autorización ministerial, que se entenderá reproducción e incorporado a esta subasta.

1.º El tipo de subasta, en alza, es de 716,43 pesetas el metro cuadrado, que representa en total la cantidad de pesetas 4.840.215,40.

2.º El depósito único para optar a la subasta es de 193.608,62 pesetas, equivalente al cuatro por ciento de la cifra calculada.

Este depósito será en metálico o en valores, incluidas las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España, y constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, con las formalidades que determina la Ley.

3.º El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios y todos los gastos de otorgación de la escritura pública, etc.

4.º Los poderes que confieran los licitadores serán bastanteados por el Secretario de esta Corporación.

5.º El licitador que constituya depósito y no presente proposición, o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, reducir el tipo de subasta, no constituirse en el papel correspondiente o por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, que se descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derechos de custodia.

6.º Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento durante las horas de diez a doce, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

7.º Caso de que el Ayuntamiento sospechare confabulación entre los propo-

zentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance y suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si se confirmaran las sospechas, pasará el asunto a los Tribunales.

8.º En caso de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones, cualquiera que sea el pretexto que alegue, caerá en comiso a favor del Ayuntamiento la fianza, y los efectos serán los señalados en las disposiciones aplicables.

9.º Se entenderá que el adjudicatario hace abandono de sus obligaciones si dentro de un plazo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva, pudiese reparos infundados para formalizar la venta en pública escritura, que es el plazo que se fija para la escrituración.

10. La obligación del Ayuntamiento de escriturar la subasta nace con la adjudicación definitiva.

11. Hecha la adjudicación por el Ayuntamiento, serán devueltos los resguardos de los licitadores, con la excepción del que resulte adjudicatario, que no podrá ser devuelto hasta después de formalizada la enajenación, y en cuyo acto abonará su importe.

12. El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuya subasta se celebrará el día inmediato siguiente hábil, a la hora doce (12), en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

13. El adjudicatario deberá constituir a favor de este Ayuntamiento una servidumbre de paso, en una franja de los terrenos que propone adquirir, en su em-

plazamiento lindante con la Pedrera y en una anchura de cinco metros, para que en su día pueda construirse en él una escalera pública que enlace entre el paseo Marítimo y la calle que a su vez comunica con la plaza de Gomila.

14. En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en la materia.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría municipal de esta Corporación.

Palma de Mallorca, 11 de febrero de 1954.—El Alcalde accidental, C. de Olocau.

#### Modelo de proposición

(En papel de la clase sexta (4,70) y sello municipal de a cinco pesetas.)

Don N. ... N. ..., vecino de ..., domiciliado en ..., de edad ... años, enterado de las condiciones y demás disposiciones aplicables para la enajenación de los terrenos del Ayuntamiento en «La Cuarentena», Terreno, en nombre propio (o en representación de ..., acreditada por la escritura de mandato, que acompaña), se comprometo a adquirir los terrenos a razón de ... (en letras y número) pesetas el metro cuadrado, sujetándose en un todo a las condiciones y preceptos reguladores de la subasta.

Se acompaña, por separado, el resguardo del depósito y el documento que acredita su persona.

Fecha en letra y firma entera.)  
En el sobre o carpeta se anotará:  
«Proposición para optar a la subasta de enajenación de los terrenos de «La Cuarentena», Terreno.

1.109—O.

día siguiente, trece del mismo mes y a la misma hora, en su concilio social, calle de Peligrós, núm. 2, Madrid, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas, balances y distribución de resultados, correspondientes al ejercicio de 1953.

3.º Acuerdo sobre el cumplimiento del artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Carlos Urquijo de Federico.  
1.289-P.

#### SOCIEDAD ANONIMA «LA VID»

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1954, a las diecisiete horas, en el concilio social, calle de Cerdeña, 280, de primera convocatoria, y en caso preciso en la misma hora del día 17 de marzo de 1954, en segunda convocatoria, y en el mismo lugar, con el orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1953.

2.º Renovación del cargo de Presidente y de la mitad de los señores consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.  
Barcelona, 24 de febrero de 1954.—El Consejo de Administración.  
1.288-P.

#### TORNILLOS MOLINAO, S. A.

##### RENTERIA

Se convoca a Junta general de accionistas de esta Sociedad, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la misma. La Junta tendrá lugar el próximo día 22 de marzo, a las once y media de la mañana, en las oficinas de la fábrica, en la villa de Rentería.

El orden del día versará sobre la Memoria, resultados del balance, cuentas del finalizado ejercicio y designación de los censores de cuentas.

Rentería, 20 de febrero de 1954.—El Consejero-Director Gerente, Antonio Dorronsoro.  
1.286-P.

#### FRIGORIFICOS DEL NORTE, S. A.

##### General Salazar, 14

##### BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, a los accionistas de esta Sociedad para las doce horas del día 14 de marzo de este año, en las oficinas sociales, a fin de deliberar y resolver el orden a la ampliación de capital y consiguiente modificación de Estatutos sociales, y también respecto de la autorización del Consejo de Administración para ampliar en lo futuro el capital dentro de los términos que autoriza la Ley sobre Regimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

De no reunirse en primera convocatoria número suficiente para la celebración de la Junta, tendrá lugar ésta, en segunda convocatoria, a la misma hora, del día siguiente, con idéntico objeto.

Bilbao, 19 de febrero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan José Irala.  
689-P.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE TOLOSA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, San Francisco, núm. 5, o en segunda el día 15 del mismo mes, hora y domicilio, al objeto de proceder al examen y aprobación en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1953, reelegir o sustituir los consejeros que corresponde cesar, y designar censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

A este fin los libros están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Tolosa, 22 de febrero de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Caballero.  
675-P.

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de marzo próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 3,50 por 100, exentas de impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, desde el 1 de junio próximo, dejando de devengar intereses desde el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 22 de febrero de 1954.—El Secretario, V. García, Martínez de Velasco.  
1.349-P.

### SOCIEDAD ELECTRICA «LA ROSA», COMPANIA ANONIMA

#### TARANCON (CUENCA)

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social de Tarancón. En caso de que no concurren número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria, a las doce horas del día siguiente, 29 de marzo, también en el domicilio social, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

a) Examen y aprobación de las cuentas, balance del ejercicio de 1953, distribución de beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo.

b) Nombramiento de censores.

c) Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1954.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que lo soliciten del Consejo de Administración, con cinco días, por lo menos, de anticipación al de la Junta, mediante depósito de las correspondientes acciones, bien en la Secretaría de la Sociedad, bien en Bancos o Establecimiento de garantía.

Tarancón, 18 de febrero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, J. García de la Concha y Oterín.  
1.298-P.

### LOS TIROLESES, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptado en sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día doce del próximo mes de marzo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, el

**COMPANIA ESPANOLA DE PINTURAS INTERNACIONAL, S. A.****REUNION**

Se convoca a todos los accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el próximo día 18 de marzo de 1954, a las doce horas, para la aprobación de la Memoria balance y cuentas del ejercicio precedente, disposición de sus resultados, renovación del Consejo de Administración, nombramiento de accionistas censores y de revisores de cuentas.—El Consejo de Administración.

1308—P.

**H. Y. T. A. S. A.****HILATURAS Y TEJIDOS ANDALUCES, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, la que se celebrará el próximo día 26 de marzo, a las cinco de la tarde, en nuestro domicilio social, calle Héroes de Toledo, número 71 (Cerro del Águila), con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance y cuentas del 31 de diciembre de 1953.

2.º Distribución de beneficios del ejercicio 1953, con propuesta de dividendo del 7 por 100, proporcionado a las fechas de los desembolsos.

3.º Gestión del Consejo, que se detalla en la Memoria que presenta a la Junta.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

5.º Nombramiento de interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Hasta el día de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, el balance, las cuentas, los libros de contabilidad y los comprobantes.

Sévilla, 19 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración,

1304—P.

**SOCIEDAD ANONIMA MIRAT**

Con arreglo al artículo 36 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas a Junta general ordinaria para la aprobación de cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1953, para el día 6 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la misma, Plaza de la Justicia, núm. 1, en Salamanca.

Salamanca, 19 de febrero de 1954.—El Secretario, Juan Mirat Domínguez.

1284—P.

**LINOLEUM NACIONAL, S. A.****DIVIDENDO DEL EJERCICIO DE 1953**

La Junta general de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado distribuir a todas las acciones el seis por ciento, en concepto de dividendo del año 1953, que se hará efectivo de la siguiente forma:

**A las acciones preferentes**

treinta pesetas, con deducción de 3,15 pesetas de impuesto a cada una de las acciones preferentes números 1 al 10.000 contra presentación del cupón número 5.

**A las acciones ordinarias**

quince pesetas, con deducción de 1,58 pesetas de impuesto, a cada una de las acciones ordinarias números 1 al 15.000,

cuyo valor nominal es de 250 pesetas por título, contra presentación del cupón número 1.

Los cupones se detallarán en factura separada para cada clase de acciones en impresos que serán facilitados por la Sociedad, y el pago se efectuará a partir del día 24 de febrero corriente, durante las horas de nueve a doce de la mañana, en las oficinas de la empresa, calle de Alicante, número 4 (Delicias).

Para hacer efectivos los cupones de acciones ordinarias será indispensable que los títulos estén justificados, según lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de junio y 4 de octubre de 1950, y se recuerda que los propietarios de los mismos, o en su caso los establecimientos bancarios que los tengan en depósito, deberán suscribir en la factura correspondiente la declaración prevenida en la Orden-circular del Ministerio de Hacienda de 26 de diciembre de 1940.

Madrid, 22 de febrero de 1954.

1299—P.

**LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES**

El Patronato de esta Institución pone en conocimiento de las personas o entidades a quienes pueda interesar, que se va a proceder a la distribución de fondos correspondientes al año actual, en cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual deberán presentar las instancias oportunas, en todo el mes de marzo próximo, en las oficinas de esta Institución, Marqués de Valdeiglesias, 8, bajo, donde recibirán la información necesaria.

Madrid, 16 de febrero de 1954.—El Patrono-Secretario, José Martín Montiz,

1.110—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****MAGISTRATURAS DEL TRABAJO****MADRID****NOTIFICACION**

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número seis,

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de María Barriguet Uroz, Ramón Navarro Alvarez y Manuel Valcárcel Montaña contra la Empresa «Almacenes Torres», sobre reclamación de salarios, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda formulada por María Barriguet Uroz, y en parte la de Ramón Navarro Alvarez y Manuel Valcárcel Montaña, debo condenar y condeno a la Empresa demandada, «Almacenes Torres», a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a María Barriguet Uroz, dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, por participación en beneficios de los años 1950, 1951 y 1952; a Ramón Alvarez, dos mil cincuenta y ocho pesetas con dieciocho céntimos, por participación en beneficios de los años 1950, 1951 y 1952, y trescientas pesetas por vacaciones correspondientes al último año, y a Manuel Valcárcel Montaña, dos mil novecientas noventa pesetas por participación en beneficios, doscientas cuarenta y nueve pesetas con veinte céntimos por parte proporcional de participación en beneficios del último año trabajado. Ciento

veinticuatro pesetas con sesenta céntimos por parte proporcional de gratificación de 18 de julio; ciento veinticuatro pesetas con sesenta céntimos por parte proporcional de la gratificación de Navidad y ciento veinticuatro pesetas con sesenta céntimos por parte proporcional de vacaciones, absolviendo al expresado demandado del resto de los pedimentos.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la Empresa «Almacenes Torres», mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL del ESTADO, expido la presente, con el visto bueno de S. S.ª, en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Angel Romay González.

500—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA F INSTRUCCION****MADRID****EDICTO CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos de mayor cuantía promovidos por don Eduardo Tijeras Ramírez, como padre y legal representante de su menor hija, Juana Tijeras Sánchez, contra don Juan Segura Pérez y «A. Albino Escribano, S. A.», sobre indemnización de daños y perjuicios, en los cuales se ha admitido la demanda formulada, y se ha acordado emplazar a los demandados para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado, don Juan Segura Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, y a disposición del cual quedan en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, se expide el presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia Carlos de la Cuesta, 297-A. J.

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada con fecha veintinueve de diciembre último, acordó admitir la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada a nombre de don Luis de Alfonso y Madrona contra doña Isabel Arias Romo, don Enrique, doña María de los Dolores, doña María de la Esperanza y don Francisco Arias Iglesias y la Sociedad Limitada, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la tienda y cuarto entre-suelo, hoy primero izquierda, de la casa número uno de la calle de Espoz y Mina de esta capital; dar traslado de la misma a los demandados y que se emplazase a éstos para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; y habiendo sido emplazados todos los demandados en el domicilio fijado en la demanda, o sea la casa número uno de la calle de Espoz y Mina, y manifestado por sus familiares personados en los autos que la doña Isabel Arias Romo reside actualmente en la ciudad de Maracaibo, estado de Zulia, de la República de Venezuela, por providencia de este día se ha acordado se la emplazase de nuevo por edictos, como se verifica por medio de la presente cédula, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos, asistida de su esposo, personándose en forma, apercibida

que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Coniellas.

514—A. J.

#### EDICTOS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en expediente sobre modificación de apellidos, instado por don Manuel Juan y Díaz de Lope Díaz, natural de Manzanares (Ciudad Real), hijo de Manuel y de Josefa, mayor de edad, Religioso y Sacerdote de la Compañía de Jesús, Prefecto General del Colegio de la Inmaculada y San Pedro Claver (Areneros), por el presente se hace pública la solicitud formulada por el instante para modificar sus apellidos en el sentido de anteponer la partícula «de» a su primer apellido «Juan», y suprimir la forma compuesta del segundo, dejándose solamente reducido a la palabra «Díaz», ya que según manifiesta se le originan frecuentes errores, pues suele tomarse indebidamente el primer apellido por un nombre y el segundo apellido por dos o tres apellidos distintos, aunque es uno solo, y esos errores son causa, a su vez, de no pequeños trastornos y perjuicios, como los que han tenido lugar con motivo de exámenes y matriculas en la Universidad y en el Instituto y con ocasión del servicio militar, y que desde hace ya bastante tiempo mucha gente espontáneamente ha dado en designarle con el apellido «De Juan», como queriendo significar con esa anteposición de la preposición «de» que «Juan» es el apellido y no el nombre.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Ciudad Real, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

438—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en pieza separada procedente de autos de abinterrato, de oficio de don Joaquín Cane Brugués, instruidos a petición del Ministerio Fiscal, se anuncia la ausencia de doña Dolores Barragán Donoso, natural de Monasterio, de treinta y tres años, hija de José y de María, viuda de don Joaquín Cane, que residió últimamente en un pueblo de Sevilla, a los fines legales procedentes.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Pedro Martín de Hijos.—El Secretario, Alfredo Heraso.

561—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, se hace saber: Que doña Pilar López del Pozo, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Tomás Moralobo, vecinos de esta capital, con domicilio en la calle de Aizgorri, número 11, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su her-

mano de doble vínculo don Manuel López del Pozo, natural de Madrid, nacido el día cinco de febrero de mil novecientos quince, hijo de Victorino y Pilar, soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Condes de Torreánaz, número 13, del que se ausentó el día diez de octubre de mil novecientos treinta y seis, al tener que incorporarse al ejército, siendo destinado al frente de Illescas, en el cual desapareció con fecha veinte de octubre de mil novecientos treinta y seis, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

588—A. J.

1.º 24-2-954

Por el presente se hace público, a los fines legales procedentes, que en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis José Emiliano Lacasa Navarro, natural de Ribadesella (Oviedo), hijo de don Telmo y doña María, nacido el día 15 de septiembre de 1899, del cual se tuvieron sus últimas noticias en diciembre de 1938, desde la ciudad de Barcelona, hallándose en estado de soltero, donde se hallaba militarizado, dada su profesión de Arquitecto, como Oficial de Ingenieros, en el Ejército republicano, sin que desde aquella fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo, ignorándose las causas de su fallecimiento o desaparición; cuya declaración tiene solicitada su hermano de doble vínculo don Fernando Lacasa Navarro.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijos.—El Secretario, Alfredo Heraso.

701—A. J.

1.º 24-2-954

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid, se sigue expediente promovido por don José González Díaz-Parreño, natural de Villaviciosa de Asturias y vecino de esta capital, calle de Padilla, número 80, sobre modificación de sus apellidos, de forma que el primero sea González-Parreño, y el segundo, Díaz, y para que sus hijos, don José Julio, doña María Luisa Josefa y don Manuel Cefirino José María González Rodríguez, usen en adelante como primer apellido el de González-Parreño, basando su petición en que nunca fué conocido por los apellidos que figuran en su partida de nacimiento y ya en el Colegio donde cursó el Bachillerato figuró en las listas y matriculas y fué conocido entre sus compañeros de estudios como González-Parreño, así se inscribió más tarde como socio del Real Club Astur de Regatas de Gijón, y de igual modo ha sido nombrado en su profesión de militar por sus superiores, Organismos y Autoridades con que ha tenido relación; y en cuanto a sus hijos, son y han sido siempre conocidos por el apellido Parreño, de tal suerte que si quedase suprimido y tuviesen que emplear los que legalmente les corresponden, sus amistades, condiscipulos y profesores no les identificarían. Y por providencia dictada con esta fecha en el referido expediente, se ha acordado publicar dicha solicitud para que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y

cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., José García.

787—A. J.

#### CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital se siguen autos de juicio ejecutivo, que han sido promovidos por el Procurador don José Bascán, en nombre del Banco Zaragozano, S. A., contra doña María del Alba Trinidad Díaz González y doña Socorro Serrano Díaz, como viuda e hija, respectivamente, de don Luis Serrano Novo, y demás ignorados herederos de dicho señor, en reclamación de 450.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y por auto de dos del actual se ha despachado ejecución contra los bienes quedados al fallecimiento del don Luis Serrano Novo y por el concepto de herederos del mismo contra su viuda e hija antes mencionadas y demás herederos desconocidos, habiéndose embargado en diligencia de tres del corriente mes a responder de aquellas responsabilidades, sin necesidad de previo requerimiento al pago a dichos herederos desconocidos, un solar en calle de Hilarión Esclava, sin número, de esta capital, las certificaciones de obras que don Luis Serrano Novo tenga pendientes de cobro en la construcción de viviendas del Patronato de Casas de la Armada y Ayuntamiento de Madrid.

Y se cita de remate a los herederos posibles e ignorados del don Luis Serrano Novo por medio del presente edicto y se les concede el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide la presente cédula, que firmo en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

882—A. J.

#### EDICTOS

En el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, se tramita expediente promovido por doña Felipa Sánchez García, sobre declaración de fallecimiento de su señor padre, don Luis Sánchez Urán, nacido en Polán (Toledo), que nació el diecinueve de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, hijo de Juan y Dominga, el que se ausentó de su domicilio en esta capital, calle de San Benardo, número setenta y dos, el día veintiocho de febrero de mil novecientos veinticinco, sin que hasta la fecha se haya conseguido noticia alguna sobre su existencia y paradero.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.º 42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se firma el presente en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

883—A. J.

1.º 24-2-954

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en autos de procedimiento especial hipotecario seguidos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don Roberto Costas Lima y don Manuel Costas Pérez, sobre pago de sesenta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la embarca-

ción hipotecada y que es objeto de dicho procedimiento, que se escribe a continuación:

Una embarcación denominada «Costas» y su motor de combustión interna «Berbuin», de 10 H. P. de fuerza nominal, indicada de 50 H. P., inscrita al folio 146, tomo 19 de buques, hoja 720 del Registro Mercantil de Vigo, y al folio 6.723 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Comandancia de Marina de la misma localidad.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se da el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

894—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de la Caja de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Félix Montenegro Gestoso, sobre acción real amparo del artículo 39 de la Ley de Hipoteca Naval, de 21 de agosto de 1893, para la efectividad de un crédito hipotecario de 90.000 pesetas de principal con más diez mil setecientas cincuenta pesetas para intereses, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la embarcación siguiente:

«Ama Mila-Croskoa número 2» y motor instalado en la misma, sistema Dies-sel, marca «Yeregui», de 30 H. P. de fuerza, inscrita al folio 6.888, de la tercera lista del Registro de Matricula de Vigo, con las siguientes características: eslora, 13,40 m.; manga, 3,15 m.; puntal, 1,44 m.; tonelaje total, 14,69 toneladas; descuentos, 8,15; neto, 6,94 toneladas métricas; construcción, casco de madera; disco franco bordo, 39 mm. para agua; 69 mm. franco bordo para verano; y 94 mm. franco bordo para invierno.

Tasado en la póliza de crédito base de estos autos en la suma de ciento setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y doble y simultáneamente en el de Vigo, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que, como se indica, y al celebrarse la subasta doble simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Vigo, si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que dicha embarcación se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

895—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de doña Aida González Muñiz, casada con don Vicente Capellá García, contra Hilario Muñoz Samperio, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Madrid.—Parcela de terreno con dos naves destinadas a almacenes de materiales y útiles de trabajo, con una casa para el encargado, en el sitio llamado Dehesa de la Arganzuela, con frente a la calle de Rodríguez Villarejo, anteriormente paso R., señalada con el número 5 Linda: al Norte, con parcela de don José Ortega y don Pedro Mateos; al Sur, con paso R. y parcela de don Alvaro García Martín; al Este, o izquierda, con parcela de don Nicomedes Florido, y al Oeste o derecha, con paso R. y parcela de don Pedro Mateos. Comprende una superficie de 378 metros 25 decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

950—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra don Alfredo Pintado Onsaló, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa habitación, sita en la villa de Jérica, calle de Historiador Vayo, número diez, compuesta de sótano, bajo, dos pisos altos y desván, de cincuenta y siete metros cuadrados de solar; lindante, por derecha, con la de Amalia Pintado Onsaló; por izquierda, con la de los herederos de Honorio Gallego Navarro, y por fondo, con la de Francisco Gallego Redón.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, el día seis de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

951—A. J.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el juicio ejecutivo especial, seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Petra Martínez Ortega, hoy don Rafael Esteban Fernández y don Pedro Antonio López Cruz, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada: casa en Vallecas y su calle de Santa Teresa, número 22, barrio de Doña Carlota; de 520 metros 39 decímetros cuadrados, de los que hay edificados en dos plantas y buhardillas, 180 metros cuadrados, y en planta baja, 110 metros cuadrados, destinándose el resto a patio central; cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y en la de igual clase de Alcalá de Henares, el día veinte de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente el 10 por 100 del expresado tipo.

3.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.  
983—A. J.

Se hace público que por auto de veintiséis del actual, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de esta capital, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la «Sociedad Industria Madrileña de Géneros de Punto, S. A.» (Imagesa), con domicilio en esta plaza, quedando inhabilitada desde esa fecha para la administración de sus bienes, feniéndose por vencidas todas las deudas pendientes, dejando de devengar interés, y se previene que nadie haga pagos a la entidad quebrada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los Síndicos, luego que éstos sean nombrados.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.  
993—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, en nombre de don Deogracias Megino Ruf, contra don Francisco y don Juan Antonio Buendía Castellanos, como herederos de don Antonio Buendía Castellanos, y contra los demás posibles e ignorados herederos del expresado señor, sobre pago de pesetas 112.500 de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha practicado sin el previo requerimiento de pago a los desconocidos e ignorados herederos de dicho causante, el embargo de bienes propiedad de aquél, habiéndose acordado en su virtud, de conformidad con lo que determina el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dictar de remate a expresados presuntos herederos, por medio del presente, concediéndoles el plazo de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si viere convenirles, encontrándose a su disposición en la Secretaría del que refrenda las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
1.037—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro, en nombre de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Salvador Rubio Moreno, para la efectividad de un

préstamo de 53.200 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Embarcación denominada «Segundo Aguila» y su motor marca «Skandia Wexkon», de un cilindro, número 220.730, de 30 H. P. Inscrita al folio 1.156 de la tercera lista de Registro de matriculas de la Comandancia de Marina de Algeciras. Tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Algeciras, se ha señalado el día veintitrés de marzo a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación expedida por la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo o un tercero.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).  
1.061-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número trece de Madrid se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Emilia y don Pedro Manzano Trellero, naturales de Madrid, de ochenta y sesenta y ocho años de edad, respectivamente, hijos de Laurentino y doña Vicenta, anunciándose por medio del presente la muerte de los mismos, ocurrida en esta capital, de donde eran vecinos, los días 17 de enero de 1917 la primera y el 29 de julio de 1945 el segundo, sin otorgar ninguno de ellos disposición alguna testamentaria, habiendo comparecido en este expediente a reclamar la herencia las dos hermanas de doble vínculo de referidos causantes, llamadas María y Baldomera Justa Angela Manzano y Trellero, llamándose igualmente por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.  
1.067-A. J.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Alfonso de Castro Arteaga, hoy sus ignorados herederos o causahabientes, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de dicha capital, habiendo visto los

presentes autos de juicio ejecutivo seguidos, entre partes, de una, como demandante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez, bajo la dirección del Letrado señor Chacón, contra don Adolfo de Castro Arteaga, hoy sus ignorados herederos, que se encuentran declarados en rebelión, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Adolfo de Castro Arteaga, hoy sus ignorados herederos o causahabientes, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad líquida de doscientas cuarenta y dos mil novecientas veinticuatro pesetas ochenta y seis céntimos, más el interés del tres por ciento del principal, reclamado por el primer préstamo, y el cinco por ciento del principal del segundo préstamo, desde el día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y los intereses de los tales referidos desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas que expresamente se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de don Adolfo de Castro Arteaga, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.  
1.082-A. J.

#### EDICTOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, y se halla representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra la Sociedad «Pesqueros de Altura, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación el buque embargado como de la propiedad de la Sociedad deudora, que es:

Buque de pesca en construcción con casco de madera y propulsión a vapor denominado «Cabuérniga», antes «Peñalabra», encontrándose en el siguiente estado de construcción: tiene colocada la quilla, cuadernas, varengas, baos, sobrequilla, codastes popel y proel, curva coral, roda contrarrodas, vagras de fondo, durmientes y contradurmientes y el treinta por ciento del forro. Las máquinas tienen las bancadas y los cigüeñales forjados. Las calderas tienen los fondos forjados y la tubería acopiada. La tubería de máquinas está acopiada. El buque descrito cambió su nombre por el de «Cabuérniga», por acuerdo de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Tasado en la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene;

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no han sido apertados los títulos de propiedad del buque de que se trata ni supidos pretidamente, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del de esta provincia y de la de Santander, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expite el presente en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín e Hijas.—El Secretario, Alfredo Herrera.

1.087-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Luis Echevarría Urzúa, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Buque motor llamado «Estrella de la Mañana», Comandancia de Marina de Guipúzcoa, distrito de Pasajes, de las siguientes características: Dimensiones: Eslora 22,70 metros; manga, 5,52 metros; puntal, 3,50 metros; tonelaje total, R. B., 101,74 toneladas; descensos, 52,83 toneladas; neto, 48,91 toneladas; construcción, material, casco, madera; año construcción, 1945. Construcción, Vigo; discos franco bordo para agua dulce, 292 milímetros. Franco bordo para verano centro del disco, 391 milímetros; franco bordo para invierno, 386 milímetros. Válido hasta el 14 de febrero de 1949; máquina, clase motor, Diesel Subzer, dos tipos, tres c. c.; número de máquinas, una; constructor, Suiza; fuerza 1, 180 H. P.; velocidad máxima, 10,4 millas; número de palos, dos; calderas, capacidad carbonera principal, no tiene; abanderamiento, fecha 10 de octubre de 1947; nacionalidad procedencia española; telegrafía sin hilos sistema Chahutier XI; alcance, 150 millas; longitud onda, 170 metros.

Buque motor llamado «Estrella del Sol». Las características de este buque son exactamente las mismas que el anterior, sin más diferencia que la siguiente: el año de construcción es el de 1944; el disco franco bordo para verano, centro del disco, 361 milímetros; telegrafía sin hilos sistema telefonía Ch. X. B diez X. Alcance 80 millas; longitud de onda 170 metros; y además agrega la descripción los siguientes datos: Sociedad clasificadora R. A. salvamento, número de embarcación I; capacidad y número de personas de cada una, 11; de chalecos, 11.

Actualmente los referidos buques se denominan «Carmelo» y «Marillón».

La mencionada subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinticuatro de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas en total, en la que

se han tasado ambos buques pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y los autos y la certificación del Registro Mercantil estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose igualmente que el rematante acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Viso bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

1.088-A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, contra la «Sociedad Inmobiliaria Gades, S. A.», sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Finca: Un terreno denominado de los Glacis, sito en los extramuros de la ciudad de Cádiz, manzana 11, que es un cuadrilátero alargado de forma que se aproxima a la rectangular, siendo sus linderos: al Noroeste, línea recta de ciento veinticinco metros, formada por la muralla del cuartel de San Roque, desde la esquina donde quiebra esta muralla para volver hacia la ciudad hasta el mar; al Suroeste, línea recta de ciento veintisiete metros cincuenta centímetros y nueve metros con veinte centímetros, unidos por arco de noventa grados trazado con radio de nueve metros; al Nordeste, con la propia finca, de la cual se segregó la que se describe, siendo este lindero una recta de treinta y tres metros con sesenta centímetros, que corta el foso de San Roque y que va en prolongación de la alineación de las murallas que quiebra hacia la ciudad. La cabida de esta finca es de cuatro mil trescientos cuarenta y un metros. Sobre dicho solar se encuentra en construcción un bloque de cinco casas de ocho plantas, destinados, el semisótano y la baja, en parte, a locales comerciales, y el resto a viviendas, y las otras cinco, a viviendas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de marzo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doce millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario de esta localidad «Madrid», expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (legible).—Viso bueno, el Juez de Primera Instancia (legible).

1.089-A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta el Banco de Crédito Industrial contra Vicente Aznar, S. L., en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, de cada una de las dos fincas hipotecadas, que son las siguientes:

A) Edificio destinado a talleres de construcción y reparación de maquinaria, compuesto de diferentes departamentos y oficinas, sito en Almería, con entrada principal por la calle de Ismael, por donde está señalada con el número 5 y marcada con los números 12, 14, 16, 18 y 24 en la parte o fachada que tiene a la carretera de Granada. Mide una superficie aproximada de 2.091 metros 42 decímetros cuadrados y es de figura muy irregular. Linda: entrando, frente o Sur, donde tiene su fachada principal, con la calle de Ismael; por la espalda, o Norte, con propiedad de Josefa y Encarnación Gay, que hoy lo es de don Antonio González Salinas, y carretera de Granada; derecha, entrando, o Levante, calle de Sicardo y las casas 26 y 20 de la calle o carretera de Granada, que fueron de los herederos de Josefa Padilla; Poniente, o izquierda, casa de Josefa Rueda y casas números 10 y 22 de la carretera de Granada, que fueron de los herederos de Josefa Padilla. En este inmueble hay instalada una fábrica completa con maquinaria y utillaje modernísimos.

B) Grupo formado de cuatro viviendas de planta baja, que está señalado con los números 6, 8, 10 y 12 de la calle de Sicardo, en Almería, con superficie aproximada de 220 metros cuadrados. Linda: Norte; o derecha, entrando, con casa número 6 antiguo, 4 moderno de la expresada calle, propiedad de herederos de Josefa Padilla; espalda o Poniente, parte del edificio de la antigua fábrica de albayalde, que por dichos herederos fue vendida a don Antonio Gálvez Salinas; izquierda, o Sur, casa número 14 moderno y 16 antiguo de la expresada calle, propiedad de herederos de Josefa Padilla Sánchez y por su fachada o Levante, la calle de Sicardo.

El remate de las dos fincas expresadas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dos de abril próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y por separado, la señalada con la letra A, por el tipo de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y la marcada con la letra B, por el de setenta y cinco mil pesetas, cuyos tipos han sido convenidos en la es-

critura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dichas cantidades; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en efectivo el diez por ciento del tipo del remate de la única que deseen licitar; que los autos y la certificación del Registro y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por el Banco de Crédito Industrial, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.  
1.102-A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Modesto Valladares Martínez, en reclamación de 381.600 pesetas, importe del principal, con más los intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez del siguiente buque embargado al ejecutado:

Buque para la pesca, casco de madera, en construcción, a vapor, llamado «Barajas», de las características siguientes: Esloro entre perpendiculares, 21 metros; manga, 5,30 metros; puntal, 3,32 metros; desplazamiento aproximado, 110 toneladas.

Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Vigo al tomo 5 de buques en construcción, folio 88, hoja 112, inscripción segunda.

Tasado en la escritura de préstamo, base de estos autos, en la suma de seiscientos sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto o en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceber.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil de Buques de Vigo, se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
1.090-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número once, se tramita expediente promovido por don Carlos José Modesto Rodríguez Martínez, nacido en Málaga en 12 de enero de 1911 y vecino de Madrid; don Eduardo Rodríguez Martínez, nacido en Badajoz en 11 de marzo de 1901 y vecino de Bilbao; doña María de los Angeles Rodríguez Martínez, nacida en Badajoz en 11 de mayo de 1897 y vecina de Madrid; doña Cecilia Rodríguez Martínez, nacida en Badajoz en 7 de diciembre de 1893 y vecina de Madrid; don Alvaro Rodríguez Martínez, nacido en Badajoz en 23 de enero de 1896 y vecino de Málaga; doña María Victoria Josefa Casimira Rodríguez Martínez, nacida en Málaga en 4 de marzo de 1907 y vecina de Madrid, y doña Ana María Rodríguez Martínez, nacida en Badajoz en 27 de septiembre de 1903 y vecina de Sevilla, hijos de don José Rodríguez Spiteri y de doña María de los Angeles Martínez Jugo. Y por don Manuel José Jenaro Rodríguez Tejón, vecino de Ronda; doña María de las Mercedes Rodríguez Tejón, vecina de Madrid, y doña María de los Angeles Rodríguez Tejón, vecina de Chicago, nacidos estos tres últimos en Málaga en 19 de septiembre de 1921, 14 de febrero de 1923 y 26 de diciembre de 1926, respectivamente, hijos de don Manuel Rodríguez Martínez y de doña Concepción Tejón y Corro, en suplica de que a los siete primeros señores expresados se les conceda autorización para usar como uno solo y compuesto el apellido Rodríguez-Spiteri, de forma que en lo sucesivo se llamen Rodríguez-Spiteri Martínez, y a los tres últimos se les conceda igual autorización, usando como segundo apellido el de Tejón, y como primero el de Rodríguez-Spiteri.

Y por providencia de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud en los periódicos oficiales, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la última publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.103--O.

En autos incidentales que en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, siguen doña Montserrat Tobella Barrera, doña Montserrat, don Joaquín, doña Teresa, doña Rosario, reverendo don José María, don José Oriol y doña Mercedes Badía Tobella con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de valores, se dictó la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de noviembre de 1953. Fallo: Que teniendo por hecha en debida forma la denuncia presentada por doña Montserrat Tobella Barrera, doña Montserrat, don Joaquín, doña Teresa, doña Rosario, Reverendo don José María, don José Oriol y doña Mercedes Badía Tobella, debo declarar, y declaro: Que los demandantes han sido desposeídos en el concepto que a continuación se expresa de los siguientes valores:

A) Quince Obligaciones de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100, serie segunda de 500 pesetas nominales cada una, números 36.164 49.562, 202.294, 223.314, 224.658, 224.659, 227.455, 227.456, 228.691, 229.029, 230.870, 230.885, 240.414, 240.866 y 241.101. Pertenecientes, en cuanto a una mitad indivisa, en plena propiedad a doña Montserrat Tobella Barrera, y en cuanto a la restante mitad, en usufructo a la misma doña Montserrat Tobella, y la nuda propiedad a aquel o aquellos de los otros demandantes hijos de don Francisco de Paula Badía que designase su esposa, y a falta de designación, a todos ellos por partes iguales, según la cláusula cuarta del testamento del señor Badía.

B) Seis Obligaciones de iguales características que las reseñadas anteriormente, números 53.405 139.659, 190.136, 190.326, 261.554 y 261.555. Perteneciente asimismo, en cuanto a una mitad indivisa, en plena propiedad a doña Montserrat Tobella Barrera y en cuanto a la restante mitad, en usufructo a la misma y en plena propiedad a aquel o aquellos de los demandantes hijos de don Francisco de P. Badía Tobella que designase su esposa, o a falta de designación a todos ellos por partes iguales, según la cláusula cuarta del testamento del señor Badía.

C) Siete Obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, al 3 por 100, primera hipoteca de 475 pesetas nominales cada una, números 47.963, 297.848, 357.821 357.822, 439.865, 440.717 y 440.718. Pertenecientes, de igual manera en cuanto a una mitad indivisa, en plena propiedad a doña Montserrat Tobella Barrera, y en cuanto a la restante mitad, en usufructo a doña Montserrat Tobella, y en nuda propiedad a aquel o aquellos de los demandantes hijos de don Francisco de P. Badía Tobella que designe su esposa, o a falta de designación, a todos ellos por partes iguales, según la indicada cláusula cuarta del testamento del expresado señor Badía.

D) Veinticinco acciones de Caminos de Hierro del Norte de España, números 41.565, 60.106, 60.466 62.059, 62.706 al 62.708, 64.264, 65.516, 65.517, 125.036, 125.552 al 125.556, 127.345 128.641, 129.310, 129.721, 129.819 129.821, 129.917, 130.547 y 130.637. Pertenecientes en usufructo, a doña Montserrat Tobella Barrera, y en nuda propiedad a los demandantes, sus hijos, en la forma anteriormente expresada.

E) Veinticinco acciones de Caminos de Hierro del Norte de España, números 231.496 al 231.500, 326.733, 326.828, 327.106, 327.281 328.545, 329.154, 329.155, 329.251 al 329.258 329.987, 330.314, 331.295, 331.517 y 332.756. Pertenecientes en usufructo, a doña Montserrat Tobella Barrera, y en nuda propiedad, a los otros demandantes en la forma repetida.

F) Veinticinco acciones de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números del 445.176 al 445.200. Pertenecientes, en usufructo, a doña Montserrat Tobella Barrera y en nuda propiedad, a los demás demandantes, en la forma repetida.

G) Quince Obligaciones de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España al 3 por 100, serie segunda, de 500 pesetas nominales cada una, números 22.469, 22.759, 22.760, 23.829 25.471, 32.780, 44.281, 46.805, 47.002 al 47.004, 48.317 al 48.320. Pertenecientes en plena propiedad, a doña Montserrat Tobella Barrera.

H) Trece Obligaciones de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante al 3 por 100, primera hipoteca, números 541.541, 866.101 al 866.104, 913.815, 913.816, 920.127, 1.007.650/51, 1.027.299, 1.027.300 y 1.027.302. Pertenecientes, en plena propiedad, a doña Montserrat Tobella Barrera.

I) Tres títulos de la Deuda Ferroviaria del Estado al 450 por 100 emisión de

1 de enero de 1929; uno de la serie B. de 5.000 pesetas nominales, número 18 416, y dos de la serie A, de 500 pesetas nominales números 64.145 y 64.146. Pertenecientes, en plena propiedad, a doña Montserrat Tobella Barrera. Y que debo ratificar, y ratifico, la prohibición de negociar o enajenar los expresados valores y el pago de los mismos y su amortización si correspondiese.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Enmendados: «procediendo», «perdida» «nula propiedad», «y». Todo vale.—Firmado: Manuel Martínez (rubricado).—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, en su sala-despacho, encontrándose celebrando audiencia pública. Doy fe. Ante mí: Manuel L. Villar (rubricado).»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Entre líneas: 190 326. Enmendado: «nuda», «estamento», «y». Todo vale.—El Secretario (illegible).—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

1.136—A. J.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Joaquín Alcúa y González, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad «Serrería de Marmol Modelo, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, interés de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

Finca: Edificio en construcción, sito en esta capital, con fachada a la calle del Marqués de Mondéjar, número nueve provisional, compuesta de dos plantas distribuidas: la planta baja en cuarto de asco, despacho, oficina, cuarto transformador y caja de escalera; la planta en cuarto de asco, una habitación, cocina, comedor, vestíbulo y oficina, que ocupa una superficie de 96 metros cuadrados, equivalentes a 1.236 pies 48 décimos de otro también cuadrados.

Al fondo del solar se está construyendo una nave de 25 metros 90 centímetros de fondo por quince metros de ancho, con una superficie de 388 metros 60 decímetros cuadrados, siendo las paredes de la nave de una altura de cuatro metros, cubierta con armadura metálica y teja.

Entre la nave y la edificación de la fachada queda un gran patio descubierta. La totalidad del solar ocupa una superficie de 675 metros cuadrados; y linda: al Sur o frente, en línea de 15 metros, con la calle del Marqués de Mondéjar; al Este o derecha, entrando, en línea de 45 metros, con el resto de las fincas de donde se segregaron las que forman ésta; al fondo, en línea de 15 metros, situada al Norte, con el resto de la finca propia de don Maximiliano Carvajal, y al Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros, con el resto de las fincas de donde se segregaron las que forman ésta.

Afecta la forma de un cuadrilátero de 675 metros cuadrados, equivalentes a 8.894 pies, también cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de

quinientas mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, que firmo en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Torres.

1.162—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don José María Marchena Rodríguez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca.—Cortijo en término municipal de Almadén de la Plata, de la provincia de Sevilla, poblado en su mayoría de encinas y algunos manchones de chaparras y alcornoques y en parte tierra calma, montuosa y monte bajo; se le conoce con el nombre del Zacundo y se encuentra situado a los sitios de Casillas, Lomas de Fuentejuana o Santavajato, Valdepullas, Cerro de la Conejera, Cañada del Pozo, Zacundo y Pintado. Se encuentra atravesado por la carretera de El Ronquillo a Almadén de la Plata, y dentro de su perímetro se encuentran enclavados un caserío principal o de señores, otro caserío y tres casillas para hezo y tiene dotación de agua propia mediante una fuente que mana de la finca que se viene describiendo de donde arranca el ventero. También se hallan enclavados dentro de esta finca las porquerizas, zebu linados, cuadras y demás servicios propios para la explotación agrícola y ganadera. La superficie total que ocupa este inmueble es de cuatrocientas sesenta y dos fanegas, equivalentes a trescientas cincuenta y cuatro hectáreas y sesenta y seis centiáreas, y linda: por el Norte con cañada de los Corvales, por el Sur con finca propiedad de doña Salomé Menéndez y con otra propiedad de don Marcial Márquez; por el Este, con carretera de Santa Olalla a Almadén de la Plata, y por el Oeste, con la Ribela de Casa.

El remate de la expresada finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase de Cazalla de la Sierra, el día doce de abril próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de pesetas

550.000, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la titulación de la finca, y por lo que se refiere a la cabida de 342 hectáreas 20 áreas 71 centiáreas, que es la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que respecto a la restante extensión del inmueble, o sean 11 hectáreas 79 áreas y 35 centiáreas, salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por falta de preva inscripción en el Registro en cuanto a dicha extensión, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a doce de febrero de 1954.—El Juez (illegible).—El Secretario, F. S., Jesús Blanco.

1.163—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo especial, instado por el Banco Hipotecario de España contra don Rafael Sánchez García, se anuncia por el presente, de nuevo, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa número 48 de la calle Millán de Priego, en Jaén, que mide 16,41 metros de línea de fachada por 6,50 metros de fondo y tiene la forma de un rectángulo, con la extensión superficial de 106 metros 665 centímetros cuadrados, y consta de planta de sótanos, con una bodega que ocupa todo el edificio; de planta baja, con portal de entrada; otro portal dedicado a tienda, y dos pisos, derecha e izquierda, con varios departamentos y habitaciones en cada uno de ellos; de planta primera, con sólo piso o vivienda, que tiene cinco habitaciones y los servicios, y de planta segunda, con dos pisos o viviendas, en cada uno de los cuales hay varios departamento o habitaciones. Encima de la última planta hay una azotea y cámaras. Linda: por la derecha, entrando, con huerta de Tomás Cárdenas Díaz; izquierda, con casa de Tomás Casas; fondo o espalda, fincas de Tomás y Miguel Cárdenas Díaz, y por el frente, que mira al Sur, con la calle de su situación.

El expresado remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la del de igual clase de Jaén, el día trece de abril próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta de nuevo, por primera vez y por el tipo de ciento tres mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la titulación de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se en-

cuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que reclama en este procedimiento el Banco Hipotecario, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, en doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., Luis Blanco.

1.164—A. J.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Cuenca Pedrol y otros, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta la siguiente

Finca: Una casa en la ciudad de Tarragona, compuesta, antes, de planta baja y un piso en ruinas; hoy, casa en construcción, que constará de cuatro plantas, calle de San Pedro, números 38 y 40 modernos, 56 y 58 antiguos. Ocupa una superficie de 58,07 centímetros cuadrados aproximadamente, y linda: por la derecha entrando, con casa de las hermanas Balfago; por la izquierda con casa de la misma propiedad, y por la espalda, con otra de Josefa Roca y Carmen Pascual y parte de la de Francisco Grau.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de Primera Instancia de Tarragona, el día 6 de abril próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 97.500 pesetas, 75 por 100 del precio que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de febrero de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.165—A. J.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia número 22 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por doña Carmen Ramiro-López contra don Manuel Campos

Peral, sobre divorcio, de la que se acuerda conferir traslado a dicho demandado don Manuel Campos Peral, y en su consecuencia, se le emplaza por medio del presente que en razón a ignorarse su domicilio se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría.

Madrid, 13 de febrero de 1954.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia Antonio Peral.

1.776—A. J.

#### BARCELONA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en méritos de expediente instado por doña Luisa Mercedes Sahuja Villafraña, sobre declaración del fallecimiento de su esposo don Alfredo Tribulieg Sánchez, se expide este edicto, por el que se da conocimiento de la tramitación de dicho expediente y se llama a cuantas personas puedan facilitar noticias sobre el paradero del mencionado señor Tribulieg, que se dice desapareció, en 12 de junio de 1920, de su domicilio en esta ciudad calle de San Clemente, números 7 y 9.

Barcelona, 2 de enero de 1954.—El Secretario, Antonio González.

364—A. J.

1.ª 24-2-954

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona, en providencia fecha veinte del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Ceferina Gascón Soriano, contra el Excmo. señor Fiscal y otros, se expide el presente por medio del cual se emplaza por segunda vez a los ignorados herederos de don Rufino Eslava Sánchez y demás personas a quienes pudiera perjudicar la declaración de hija natural legitimada de María Eslava Gascón, para que dentro del término de cinco días, contaderos del siguientes al en que se publique el presente, se personen en los autos, bajo apercibimiento en otro caso de que se les declare en rebeldía y dará por contestada la demanda, con señalamiento de los estrados del Juzgado para las sucesivas actuaciones.

Barcelona, 25 de enero de 1954.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.

533-A. J.

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Popular Español contra don Carlos Pastor Saco del Valle, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja de veinticinco por ciento, la finca hipotecada siguiente:

Una porción de terreno procedente de la finca «Can Barreras», del término de Begas de extensión superficial de tres mil ochocientos cinco metros cuadrados, equivalentes a cien mil quinientos nueve palmos cuadrados cuarenta y ocho centésimas aproximadamente; lindante, al Norte, con tierras de los Padres de la Sagrada Familia, mediante camino la-

mado de Casa Alsina; el Este, con tierras de don Dionisio Badell, antes de don José Martí, mediante camino llamado del pueblo; al Sur con tierras de don Dionisio Badell, mediante el citado camino, y parte con resto de finca de que se segregó, mediante paso, y al Oeste, con dicho resto y con casa de doña María Vías, mediante paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felip de Llobregat, tomo 1.228 del archivo, libro 14 de Begas, folio 196, finca núm. 601, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de Cebitor, base de estos autos, en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el sesenta y cinco por ciento del valor de dicha finca, debiendo consignar los licitadores previamente para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes y cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

1.046-A. J.

#### ALMERIA

##### EDICTO

Don Rafael del Castillo Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Almería.

Por el presente se hace público: Que en dicho Juzgado a instancias de don Juan López Martínez mayor de edad, casado, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Gloria Picazos Perez, que desapareció de Almería y Cantoria, donde última y alternativamente vivían en el año 1933, ignorándose su paradero, sin tenerse noticias desde entonces de la misma.

Dado en Almería a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Rafael del Castillo Martín.—El Secretario (ilegible).

569—A. J.

1.ª 24-2-954

#### BURGOS

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de resolución de contrato arrendaticio urbano de local de negocio y otros extremos, seguidos a instancia de don Eduardo de Muel Mijangos de esta ciudad, representado por el Procurador señor Hernando, contra don Domingo Fermillán Rodríguez, don Herminio, doña María, doña Carmen, doña Celsa y doña Lucía Rodríguez Gómez; doña Beatriz doña Eugenia y doña Gloria Rodríguez Docampo, y contra los esposos de

las mujeres que se hallen casadas, de las antes mencionadas, por ignorar los nombres y las circunstancias de los mismos, se emplaza por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a los demandados en ignorado paradero que son: doña Carmen, doña Celsa y doña Lucia Rodríguez Gómez, doña Eugenia y doña Gloria Rodríguez Docampo, así como a los esposos de las que se hallen casadas, por ignorar sus nombres y circunstancias, para que en término de seis días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezcan en autos y contesten la demanda bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (ilegible).

614-A. J.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado en reclamación de 75 000 pesetas instados por don Teófilo Espino de la Cal, mayor de edad, Gestor administrativo, y de esta ciudad, contra don Enrique Mirasolain Fernández, mayor de edad, chófer, vecino de San Sebastián, cuyo actual paradero se ignora y declarado en rebeldía en dichos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Sr. D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, y como demandante, don Teófilo Espino de la Cal, mayor de edad, casado, Gestor administrativo, y vecino de esta ciudad por sí y en representación de su esposa, doña Amancia Granado del Val representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, y defendido por el Letrado don Patricio Andrés Lacalle; de la otra, como demandado, don Enrique Mirasolain Fernández, mayor de edad, casado, chófer, y vecino de San Sebastián, en rebeldía, en reclamación de setenta y cinco mil pesetas, ...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda debo condenar y condeno a don Enrique Mirasolain Fernández, a que abone y haga efectivo a los actores la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, con sus intereses legales a razón de un cuatro por ciento anual, desde el treinta de julio del año en curso y hasta su completo pago, imponiéndosele, además, las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que para los de su clase determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que por el actor y dentro de quinto día no se interese la notificación personal definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Bescansa.—Itubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que se notifique al demandado rebelde, don Enrique Mirasolain Fernández dicha sentencia, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Burgos a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

980-A. J.

#### CADIZ

##### EDICTO

Don Fernando Wilhelmi Castro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz.

Por el presente se da conocimiento de que por este Juzgado se instruye expediente promovido por doña Ramona Aladro Rodríguez mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don Fernando Lepiani Muñoz, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Leon Pillarín Cano, que en fines del mes de mayo de 1942 se trasladó de esta capital a Ferrol del Caudillo, para visitar al hijo habido del matrimonio, llamado León, del que se despidió normalmente, sin que desde entonces y a pesar de las gestiones realizadas se haya logrado noticia alguna del mismo. Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez de Primera Instancia, Fernando Wilhelmi Castro.—El Secretario Cristóbal del Río.

923—A. J.

1.º 24-2-954

#### CORDOBA

Don Anvero Rodríguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba,

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Rodríguez Reyes, mayor de edad, casado, empleado y de este domicilio, contra don Antonio García Leiva, mayor de edad, casado, albañil, también de esta vecindad, en reclamación de un crédito hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, la finca hipotecada siguiente:

«Casa marcada con el número 7, y en la actualidad el 15, moderno, de la calle C o continuación de la prolongación de la de Escañuela, de esta capital, de dos plantas y ático, conteniendo en la primera cuatro habitaciones, cocina, retrete, patio y garage; en el principal, siete habitaciones, cuarto de baño, cocina, y en el ático cuatro habitaciones y cocina, todo ello en una extensión superficial de ciento veinticinco metros cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, con finca de don Miguel Expósito, y por la izquierda, y fondo, de don Antonio Ortega Navas. Sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de noventa mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, y hora de las doce ante este Juzgado, sito en calle Góngora, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo expresado de noventa mil pesetas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta ya queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Anvero Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

904-A. J.

#### MALAGA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en el juicio universal de quiebra del comerciante marítimo don Alberto García Balagué, sin perjuicio de las circulares que expida el Comisario, se cita por medio de presente a todos los acreedores del fallecido, incluso a los ignorados y de domicilio desconocido, a fin de que el día nueve de marzo próximo, a las diecisiete horas, comparezcan a la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia, avenida del Generalísimo, 25, a fin de asistir, o nombrado persona que legalmente les represente, a la Junta general de acreedores convocada, que preside el Comisario, para proceder nuevamente al nombramiento de síndicos, por haber renunciado dos de los anteriormente nombrados y haber fallecido el otro, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Orellana.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Miguel Cruz Cuenca.

665—A. J.

#### MURCIA

##### EDICTO

Don Joaquín de Domingo y Peón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y cumpliendo orden de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete, se instruye expediente para la devolución de la fianza que, para responder de su gestión, tiene constituida el Procurador de estos Tribunales don Salvador Vivo Vivo, que ha causado baja en el Ilustre Colegio de esta capital a su instancia, cuyo cese en dicho cargo se anuncia para que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes; previéndose que pasado dicho término sin hacerse reclamación se devolverá el depósito al interesado.

Murcia, 16 de mayo de 1953.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín de Domingo y Peón.—El Secretario (ilegible).

95—A. J.

#### O V I E D O

##### EDICTO

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo se tramita expediente de modificación de apellidos a instancia de don Eduardo y doña Palmira García Suárez, en el sentido de usar los apellidos paterno García Pajares unidos como uno solo y el segundo, el materno, de Suárez.

Lo que se hace saber para que todo aquel que tenga que formar oposición a tal pretensión comparezca en este Juzgado en el término de tres meses.

Oviedo, 14 de enero de 1954.—El Secretario (ilegible).

585—A. J.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Francisco Noguera Roig, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca (Balears).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por don Bartolomé Calafat Morey, vecino de Valldemosa, se ha pro-

movido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Pedro Canlat Morey, hijo de Bartolomé y de María, de cincuenta y cuatro años de edad, que tuvo su último domicilio en Valdemosa (Balears), el cual embarcó para Batamán (Cuba) a mediados del año 1914, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Palma de Mallorca a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Noguera Rotg.—El Secretario (ilegible).

1.166—A. J.

1.º 24-2-954

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, habo saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Luciano Ormaechea, en representación de don Gerardo Cormenzana Alberdi, contra la herencia yacente de don José Manuel Gómez Samperio y los herederos de doña Paulina y don Paulino Samperio, en reclamación de 19.875 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Gerardo Cormenzana Alberdi, mayor de edad, soltero, médico y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alberto Elósgui y representado por el Procurador don Luciano Ormaechea; y de la otra, como demandados, la herencia yacente de don J. Manuel Gómez Samperio y los herederos doña Paulina y don Paulino Samperio, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en reclamación de diecinueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luciano Ormaechea, en representación de don Gerardo Cormenzana Alberdi, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don José Manuel Gómez Samperio y sus herederos doña Paulina y don Paulino Samperio a que abonen al actor la cantidad de diecinueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas, sus intereses legales desde el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el completo pago y costas causadas que especialmente impongo a dichos demandados, y téngase en cuenta la situación de rebeldía de los mismos para la notificación de esta sentencia.—Así lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Coullaut. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma, de expresada sentencia, a los demandados rebeldes, herencia yacente de don José Manuel Gómez Samperio y doña Paulina y don Paulino Samperio, cuyo domicilio se ignora, libro el presente.

Dado en San Sebastián a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez de Primera Instancia, Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario, Miguel Alvarez.

1.172—A. J.

SEVILLA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dic-

tada en el día de hoy en méritos de los autos juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Francisco Porras Pacheco, contra don Antonio Jurado Gonzalez, sobre cobro de pesetas; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración de los semovientes e inmuebles embargados al demandado en dicho procedimiento y que se describen en la forma siguiente:

Un mulo blanco, valorado en 2.500 pesetas.

Una mula, en 3.000 pesetas.

Una burra rucia, en 2.750 pesetas.

Dos cerdas, con un peso de siete arrobas, en 980 pesetas.

Una cerda, con un peso de cuatro arrobas, en 560 pesetas.

Ocho lechonas, con total ocho arrobas, en 960 pesetas.

Una vaca suiza, 6.000 pesetas.

Una cabra, en 300 pesetas.

Una chiva, en 100 pesetas.

Total: 17.150 pesetas.

Una suerte de tierra calma y olivar, en el término de Alcalá de Guadaíra, al pago conocido por Hacienda de la Concepción, de una cabida de cinco hectáreas cuarenta y ocho áreas y doce centiáreas, que linda: por el Norte, con olivares de la Hacienda de la Concepción; por el Sur, con la carretera de Utrera; por el Este, con olivares de dicha Hacienda, y por el Oeste, con camino; existiendo en ella una casa para vivienda y dependencia agrícola, a una planta, inscrita al tomo 505, libro 189, de Alcalá de Guadaíra, folio 125, finca núm. 6.960, inscripción primera y segunda. Valorada en ochenta y siete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos.

Otra suerte de olivar, nombrada Estacacilla Nueva, en el término de Alcalá de Guadaíra, cercada de vallado, con una cabida de una hectárea setenta y cinco áreas, equivalentes a dos fanegas y ocho celemines; que linda: al Norte, con predio de don Gumersindo Tamargo y Manuel Domínguez Moreno; al Sur, con olivar de don Manuel Rodríguez y un carril que del camino de la Vega conduce a la carretera; por Levante, con predios de Manuel Domínguez y Manuel Rodríguez, y por Poniente, con olivares de Manuel Alvarez; inscrita al tomo 505, libro 189, de Alcalá de Guadaíra, folio 127, finca número 6.961, inscripción primera. Valorada en veintisiete mil novecientas noventa y siete pesetas con treinta y siete céntimos.

Y para su remata, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día treinta de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

3.º Que los semovientes salen a pública subasta formando un solo lote, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo haberse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2.140—A. J.

Don Francisco Javier Cíezar Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia, encargado del Juzgado de esta clase número cuatro de Sevilla, por licencia del titular

En virtud del presente hago saber. Que por don Modesto Pablos Millá, hijo de don Modesto y de doña Carmen, y nacido en Sevilla, de donde es vecino, el once de abril de 1920, se ha deducido solicitud en duplica de que sea adicionada el acta de inscripción en el Registro (Civil), de su nacimiento, anteponiéndole el nombre de Fernando al de Modesto, ya que como Fernando Modesto lo bautizaron en la parroquia de San Lorenzo, de Sevilla.

Por el presente se llama a cuantos se crean con derecho a presentar su oposición, para que lo verifiquen ante este Juzgado en el perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Sevilla, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Francisco J. Cíezar.—El Secretario, Miguel García.

840-A. J.

VALENCIA

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hace público que en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Isela Rovira, vecina de Valencia, se tramita expediente de declaración de ausencia legal de Fernando Soler Asenjo, de treinta y seis años de edad, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Carmen, que se ausentó hace diez años, de su domicilio, sin que desde entonces haya tenido noticia alguna.

Dado en Valencia, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, Liberato Chulá.

110—A. J.

1.º 24-2-954

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Por el presente haga saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referencia se sigue expediente sobre modificación de apellidos promovido por don Rafael Alcalá Santaella, mayor de edad, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta ciudad, en cuyo expediente se solicita la unión legal de sus apellidos Alcalá-Santaella. Además de ser necesaria y útil para dicho señor, ha de constituir en el día de su fallecimiento para sus hijos, también médicos, la parte sentimental y espiritual de su herencia, la identificación inconfundible de sus hijos, dentro del seno de la sociedad y un beneficio de orden práctico, para los mismos, por la

consideración a que haya sido acreedor en vida, máxime, como dice, siendo sus hijos, Rafael y Felipe, Doctores en Medicina y queden unidos, formando uno solo y que éste sea Alcalá-Santaella Nuñez, el que deberá transmitirse a todos sus descendientes, a todos los efectos; toda vez que en la actualidad sus mencionados hijos son conocidos por Alcalá-Santaella Nuñez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de trece de septiembre de 1870 se publicará el presente edicto, a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día que haya tenido lugar su inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Valencia, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Luis Hernández.—El Secretario, Liberato Chullá,  
718-A. J.

## VITORIA

### EDICTOS

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fernando Zárate y Díaz de Junguitu, nacido en el pueblo de Otazu, en este término municipal, el día ocho de octubre de mil novecientos uno, hijo de Demetrio y de Inés, el cual se insentó del referido pueblo de Otazu en el año de mil novecientos veintiocho, sin que pueda determinarse exactamente la fecha, y sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Se llama por medio del presente para que comparezcan en este Juzgado las personas que conozcan el paradero del presunto fallecido, en el término de treinta días.

Dado en Vitoria, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, César González.—El Secretario, Celestino Valle,  
675—A. J. 1.º 24-2-954

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Eustaquio Urdiniqui y Apdaca, nacido en Murguía (Alava), el día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, hijo de Rafael y de Aquilina, el cual desapareció de su domicilio en el año mil novecientos ocho, concretamente el día catorce de septiembre del referido año, sin que se sepa su actual paradero, creyendo haya fallecido.

Se llama por medio del presente a los que sepan su paradero y lo comuniquen a este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Vitoria a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, César González.—El Secretario, Celestino Valle,  
676—A. J. 1.º 24-2-954

## ZARAGOZA

Don José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio sumario de la Ley Hipotecaria, instados por don José Caballero Garcés contra doña Margarita Tejero Urchaga, en reclamación de cantidad, en cuyo Juicio se ha acordado sacar a pública licitación, por segunda vez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para el día seis de abril próximo, a las diez de su mañana, las si-

guientes firmas como de la propiedad de la demandada:

1. La mitad indivisa de un campo en la partida Corral del Lugar, de catorce cahices, que son seis hectáreas ochenta y seis áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, Ramón Callizo; Sur, carretera; Este, Emiliano Fraile, y Oeste, camino; inscrita tomo 869, folio 26, finca 3.934, inscripción tercera. Valorada en 20.000 pesetas.

2. La mitad indivisa de un empoltrar en Remuerta, de seis hanegas, o sean cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas. Linda: Norte, Julio Castro; Sur, Luis Alvarez Espejo; Este, Gregorio Martínez, y Oeste, Bernardo Giménez, inscrita al tomo 846, folio 89, finca 802, inscripción 13. Valorada en 12.000 pesetas.

3. La mitad indivisa de un edificio-posada en las afueras, sin número, y de ignorada superficie. Valorado en 17.000 pesetas.

4. Campo en Muela Alta, de una hectárea veintiocho áreas setenta centiáreas. Valorada en 16.000 pesetas.

5. Olivar en carretera del Trullar, de dos hanegas, que son catorce áreas treinta centiáreas. Valorada en 8.000 pesetas.

6. Campo seco en Tarre, de veinticuatro hanegas, o sea una hectárea setenta y una área sesenta y dos centiáreas. Valorada en 10.000 pesetas.

7. Campo seco en la partida Mora Encantada, de dieciocho hanegas, o sean una hectárea, veintiocho áreas, setenta y una centiárea. Valorada en 8.000 pesetas.

8. Campo y viña en Valdecayas, de sesenta hanegas, de las cuales veinticuatro son viñedo, y el resto, destinado a cereales, equivalentes a cuatro hectáreas veintinueve áreas seis centiáreas. Linda: al Norte, Joaquín Cruz; Sur, camino; Este, J. Callizo, y Oeste, Donato Baya. Valorada en 50.000 pesetas.

9. Viña en las Yermes, de doce hanegas, que son ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas. Valorada en 20.000 pesetas.

10. Viña en la Huela, de tres yugadas, que son una hectárea veintiocho áreas setenta y una centiáreas. Valorada en 8.000 pesetas.

11. Campo huerto en la partida de Fuentes, de cinco hanegas, o sean treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas. Valorado en 25.000 pesetas.

12. Campo huerto en la partida de Fuente la Teja, de cinco hanegas, o sean treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas. Valorada en 30.000 pesetas.

13. Campo seco en Campillo, de cuatro hanegas, que son veintiocho áreas sesenta centiáreas. Valorada en 4.000 pesetas.

14. Campo regadío en Fuentes, de cuatro hanegas o veintiocho áreas sesenta centiáreas. Valorada en 24.000 pesetas.

15. Olivar en Huedas, de tres hanegas, equivalentes a veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas. Valorada en 12.000 pesetas.

16. Huerto en Foyatos, de dos hanegas seis almudes, o sean diecisiete áreas ochenta y siete centiáreas. Valorada en 12.000 pesetas.

17. Campo en huerto, partida Ventanos, de tres hanegas, que son veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas. Valorada en 15.000 pesetas.

Todas las fincas descritas se hallan en término municipal de Bulbunte, distrito hipotecario de Borja.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto de la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y carnet de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, pudiendo hacerse el remate en calidad de poder ceder a un tercero; que la certificación de cargos está a la

vista de quien desee examinarla, y que las anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario (ilegible),  
920—A. J.

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, al número 217 de 1953 se tramita en este Juzgado, procedimiento sumario hipotecario contra don Antonio Lain Latras, su esposa, doña Carmen Martínez Berlin, y los hijos del primero, doña Estefanía, don Santos, doña María, doña Aurora y don Manuel Lain Usán, en el que he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes propiedad de los mismos, objeto de la hipoteca, que son los siguientes:

1.º Edificio sito en el camino o paseo de la estación, partida de la Huerta Alta, sin número, destinado en su planta baja a almacén, con una extensión superficial de 260 metros cuadrados, y destinando el piso superior a vivienda. Linderos: frente o entrada, con el camino de la Estación; por derecha, entrando, con casa de Ignacio Usán, y por la izquierda y espalda, con fincas de Antonio Lain, es decir, con las que se describen a continuación. Valorada en 70.000 pesetas.

2.º Casa con frente al paseo de la Estación, sin número, que consta de dos plantas y tiene una superficie de 228,50 metros cuadrados, de los cuales están edificados 178 metros cuadrados, y el resto, destinado a patio, o jardín. Linderos: por su frente, con el paseo de la Estación; por derecha, con la finca antes descrita; izquierda, camino que va desde la estación del ferrocarril a la carretera de Ejea, y espalda, o fondo, con la finca que luego se describirá. Valorado en 147.000 pesetas.

3.º Parcela o solar edificable, en la Huerta Alta, partida de los Huertos, de cabida 335 metros cuadrados, con una longitud de 20 metros y una latitud de 16 metros 75 centímetros. Linderos: Ese, con una tierra de seis metros de anchura, destinada a camino, que la separa de la acequia de la Huerta Alta; Sur, con resto de la finca de que se segregó de Javier Ramírez; Oeste, con la finca descrita al número uno, y Norte, con resto de la finca de que se segregó, y con Antonio Lain, hoy la finca que se describe a continuación. Valorada en 17.000 pesetas.

4.º Parcela o solar edificable, en la Huerta Alta, partida de los Huertos, de cabida 412,50 metros con una longitud de 25 metros, y una latitud de 16,50 metros. Linderos: Este, una faja de tierra sobre seis metros de anchura, destinada a camino, que la separa de la acequia Huerta Alta; Sur, la finca descrita al número 3.º, Leoncio Soro. Hoy la finca descrita al número 2, y Norte, con el camino que va desde la carretera de Ejea a la estación del ferrocarril. Valorada en pesetas 18.500.

5.º Edificio destinado a yesería, sito en extramuros, paraje conocido con las denominaciones de Huerta Alta y Cabezo del Convento; consta de tres cuerpos contiguos dedicados a almacén, a la maquinaria y al horno, hallándose rodeado de tapia, demarcado con el número 51, y comprende una extensión superficial de 290 metros cuadrados. Linda: por los cuatro puntos cardinales, con terreno baldío o del común. Valorada en 85.000 pesetas.

6.º Huerto regadio, partida del Indio, de una hanegada y meda o lo que sea, equivalente a doce áreas y ocho centiáreas. Línderos: Norte, acequia hijuela; Sur, río Arba; Este, campo de Manuel Vera y Oeste, con otro de Cristóbal Burillo, Valorada en 7.500 pesetas.

Todos los inmuebles se encuentran en el término municipal de Tausa.

Que para el acto de la subasta se ha designado el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce horas, haciéndose saber, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta, el valor pactado, que es el antes censagado, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo, y que los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes subastados.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

980-A. J.

Don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, al número 64 de 1952, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Isabel Moreno Hidalgo y sus hijos Irene-Alicia, Cristina-Isabel, María de las Mercedes, Aurelio, Víctor y Pilar López Montero, en los que he dispuesto proceder a la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a dichos demandados, y que son los siguientes:

Casa de cuatro pisos sobre el firme y huerto anexo, sita en la ciudad de Zaragoza, término de Miraflores, partida de las Adulas, señalada con el número doce; de superficie, 699 metros 50 decímetros, correspondiendo 60 metros 50 decímetros cuadrados a una faja de terreno destinada a calle; 193 metros 60 decímetros cuadrados, a la casa, y el resto, o 345 metros 40 decímetros cuadrados, al huerto. Límita: al Norte, o espalda, con cercado de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús mediante senda; al Sur, o frente, con calle del Doctor Casas; por el Este, o derecha, entrando, con parcela de don Amadeo Camón, y Oeste, o izquierda, con la de don Emilio Pérez Vidal. Inscrita al tomo 1321, folio 118, finca 14.897. Valorada en seiscientas treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas.

Que para el acto de la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha designado el día treinta de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca; que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, debiéndose conformar con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero

de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce Quemada.

1.008—A. J.

Don Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza,

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a don Emilio Garriga Fernández y su esposa, doña María Ortiz Gallindo, en procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de marzo próximo, a las once horas, los catorce inmuebles descritos en los edictos números 6.265, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Zaragoza y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, insertos, respectivamente, en 23 y 26 de diciembre de 1953, en cuya subasta registrarán las mismas condiciones señaladas en los expresados edictos, y por ser segunda subasta no serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 de la valoración dada a los inmuebles subastados, que se consigna en mencionados edictos.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario (ilegible).

1.009—A. J.

#### ALCAÑIZ

##### EDICTO

Don José de Luna Guerrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Alcañiz.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente con el número 10 del presente año 1954, en el que se ha solicitado por don Emilio Francisco Díaz Ferrer, mayor de edad, viudo, Letrado, Procurador en Cortes, natural y vecino de Alcañiz, y alegando causas pertinentes, la unión de sus apellidos paterno y materno para que formen uno solo, pretendiendo llamarse en lo sucesivo Emilio Francisco Díaz-Ferrer y de Gascón, y afectando dicha unión a su descendencia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, para que en el improrrogable plazo de tres meses, puedan oponerse los que a su derecho con vengan.

Dado en Alcañiz a 13 de febrero de 1954.—El Juez de Primera Instancia, José de Luna Guerrero.

1.263—A. J.

#### ALMENDRALEJO

Don José García Orio-Zabala, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias sobre abintestado por fallecimiento de Doña Dolores Gómez Costero, de sesenta y dos años de edad, soltera, hija de José y de Coral, natural de Sevilla y vecina que fué de Villafranca de los Barros, con domicilio en el número 55 de la calle hoy General Monasterio, y antes Puebla, en donde ha tenido lugar su óbito, el día 9 de enero próximo pasado, sin que haya otorgado disposición alguna testamentaria, e ignorándose si ha dejado descendientes o ascendientes, ni quiénes sean sus más próximos parientes.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y se fijarán otros en los sitios públicos, de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de...

así como del Comarcal de Villafranca de los Barros, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Almendralejo a 12 de febrero de 1954.—El Juez, José García.—El Secretario (ilegible).

559—A. J.

#### ARENYS DE MAR

Don Julián García Estartus, Juez de Primera Instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que he acordado, en providencia de esta fecha, anunciar el cese del Procurador de este Partido judicial don Manuel de Dalmases y de Massos en sus actividades profesionales, para que en el término de seis meses se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Arenys de Mar a 15 de octubre de 1953.—El Juez, Julián García.—El Secretario, Lázaro Álvarez.

1.084—A. J.

#### AYORA (VALENCIA)

##### EDICTO

Don José Querol Güner, Juez de Primera Instancia de Ayora (Valencia) y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente para la devolución de fianza prestada por el Procurador don Ramiro Larrauri de Pablo, el cual ha trasladado su residencia al pueblo de Villarrobledo (Albacete), perteneciente a la Audiencia Territorial de Albacete, y a efectos de poder retirar la fianza que como Procurador tiene prestada ante la Audiencia Territorial de Valencia, y poder ingresar en la correspondiente de Albacete, se ha dictado proveído, en el que se acuerda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto de Procuradores, que se anuncie dicho cese en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO así como en el de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que puedan formular las reclamaciones las personas que se crean interesadas, en el plazo de seis meses.

Dado en Ayora a 19 de noviembre de 1953.—El Juez de Primera Instancia, José Querol.—El Secretario (ilegible).

615-A. J.

#### BANDE

##### EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Bande tramita expediente promovido por Elvira Alvarez González, sobre declaración de ausencia legal de su marido, Jesús Pena Alonso, vecino que fué de Facós, municipio de Lobera, de donde se ausentó con dirección a Cuba hace más de veinte años, sin que se hubieran vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bande, 18 de diciembre de 1953.—El Juez, José Enrique Moure.—El Secretario (ilegible).

632—A. J.

1.º 24-2-954

Don José Enrique Moure, Juez de Primera Instancia de Bande.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por don José Ramón Martínez Pena sobre declaración de fallecimiento de Antonio Martínez Rodríguez, vecino que fué de Piñón, del municipio de Múñiz, en este partido judicial, del que se ausentó hace cuarenta años, sin que se hubieran

vuelto a tener noticias del mismo desde hace veinte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.048 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bande a 19 de diciembre de 1953.—El Juez, José Enriquez.—El Secretario (ilegible).

427-A. J.

### BENAVENTE

#### EDICTO

Don Marcos Sacristán Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que por don Gervasio Gil Cepeda, natural de Fuentes de Ropel (Zamora), de cincuenta y tres años de edad, casado, vecino y con residencia en esta ciudad, de profesión farmacéutico, ha presentado solicitud para que, en lo sucesivo su primer apellido paterno de Gil se adicione con el materno de Cepeda, formando ambos un solo apellido Gil-Cepeda, valedero para sí así como para sus hijos menores, llamados María del Carmen, Gervasio, Julio, Luis-Miguel, María de los Angeles y José-Fernán Gil Pérez, por manifestar el solicitante que tanto en la vida privada como en la vida social y profesional, tanto él como sus hijos son llamados de hecho por el apellido Gil-Cepeda, y que con este nombre compuesto tiene patentados en el Registro Industrial algunos productos de su laboratorio y figuran en los anuncios comerciales de los mismos.

De conformidad por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, de 1870, se publica el presente, a fin de que puedan presentar su oposición, ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles el término de tres meses, a contar de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora».

Dado en Benavente, a 28 de enero de 1954.—El Juez, Marcos Sacristán.—El Secretario, Manuel Santillana.

1.017-A. J.

Don Marcos Sacristán Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por doña Avelina Morán Cufián, mayor de edad, sin profesión y de esta vecindad, se ha presentado escrito y certificación de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Obispado de Oviedo en la demanda sobre divorcio, a su instancia seguido, contra su esposo, don José Calvet Álvarez, y que es firme, y en la que se acordó haber lugar a la separación solicitada, a fin de su ejecución y declarar los efectos civiles de la misma, y en su consecuencia, ignorándose el paradero actual de don José Calvet Álvarez Barceló, y por el presente, se requiere al referido esposo para que en lo sucesivo se abstenga de penetrar en el domicilio de la que fué su esposa y realizar actos obstructivos a la separación decretada, así como también a la patria potestad de la madre que ha de ejercer sobre el hijo fruto de este matrimonio, bajo apercibimiento de la incoación de la acción que procediera entablar, por resistencia o desobediencia grave.

Dado en Benavente a 30 de enero de 1954.—El Juez, Marcos Sacristán.—El Secretario, Manuel Santillana.

1.018-A. J.

### BETANZOS

#### EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo número 2.042 de la Ley Procesal Civil, la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Moreira Fernández, hijo de Miguel y Rosario, de cincuenta y tres años de edad, natural y vecino de Soñeiro (Sada), de donde se ausentó para Argentina para de treinta años, y hace más de diez que no se tienen noticias, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 25 de enero de 1954.—El Juez, Santiago Pérez-Ardá.—El Secretario, Licenciado Domingo Graña. 669—A. J. 1.º 24-2-954

### CALAHORRA

#### EDICTO

Don José Bermúdez Acero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Santiago y doña Anunciación Pascual Ruppérez sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel Pascual San Juan, natural de Alcanadre, de donde se ausentó al poco de iniciarse el Movimiento Nacional en el año 1936, habiendo tenido las últimas noticias suyas el 29 de septiembre del mismo año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra a 20 de enero de 1954.—El Juez de Primera Instancia, José Bermúdez.—El Secretario (ilegible). 1.261—A. J. 1.º 24-2-954

### CARLET

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Carlet y su partido, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se tramitan con el número uno del corriente año, promovidos por el Procurador don Virgilio Bello Pellicer, a nombre y representación de doña Emerita Pons Alfonso, contra el Ministerio fiscal y otros, sobre rectificación de errores en el Registro Civil y declaración de cierto derecho en cuantía inestimada; por la presente, se emplaza por segunda vez a cuantas personas entiendan ser herederos de los causantes doña Matilde Eudisia Expósito, intitulada Matilde Alfonso Roig, y don Salvador Navarro Hervás, concretamente Salvador Navarro Buacés, y Flora Hervás Juárez, y los que se consideren interesados en lo que es motivo de este procedimiento, que se encuentran en ignorado paradero, para que dentro de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma, expido la presente cédula, que firmo en Carlet a 15 de febrero de 1954.—El Secretario, Enrique Marhuenda. 1.171-A. J.

### CANGAS DEL NARCEA

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia en providencia de hoy dictada admitiendo a tramitación demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez, en nombre y representación de don Benigno González Rodríguez, vecino de San Tirso, barrio de esta villa, para litigar con don Francis-

co Rodríguez Díaz y otros, en juicio de testamentaria y abintestato de don José Rodríguez Menéndez y doña María Fernández Menéndez o Sierra, vecinos que fueron de Penles; por la presente, se cita y emplaza en forma a los demandados doña Encarnación Rodríguez Fernández, viuda, o sus herederos; doña Dolores Rodríguez Fernández, soltera, o sus herederos; don José Rodríguez Fernández, soltero; doña Josefa Rodríguez Fernández, viuda; doña Emilia González Rodríguez, casada con don Jesús Lombón; doña Pilar Rodríguez Díaz, casada con don Aurelio Fernández Fernández, y doña Josefa Rodríguez Díaz, casada con don Emilio Fernández Fernández, ausentes en ignorado paradero y a cualquier otra persona que se crea con algún derecho en aquellas herencias, para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda de pobreza de referencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará sólo con la parte actora y representación del señor Abogado del Estado; haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a disposición de dichos demandados, en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a los demandados expresados, ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Cangas del Narcea a 29 de enero de 1954.—El Secretario Judicial, C. Marcos Villa. 503—A. J.

### JUZGADOS COMARCALES

#### ALGEMESI

#### EDICTO

Don Miguel Peris Alonso, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca.

Por el presente, hago saber: Que en las diligencias de proceso de cognición segundas ante este Juzgado Comarcal, a instancia de don Estanislao Higón Cervera, contra doña Carmen Gómez Martínez, sobre reclamación de cinco mil pesetas, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Algemesí a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por el señor Juez Comarcal don Miguel Peris Alonso los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Estanislao Higón Cervera, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, con domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, números 2, y de otra, como demandada, doña Carmen Gómez Martínez, mayor de edad, casada, del comercio, vecina de El Ferrol del Caudillo, calle de Canalejas, número 63, en reclamación de cinco mil pesetas, más los intereses desde la presentación de la demanda, costas y gastos, y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Estanislao Higón Cervera contra doña Carmen Gómez Martínez, debo condenar y condeno a la segunda a que pague al demandante la cantidad de cinco mil pesetas reclamadas en concepto de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y costas del presente juicio, a las que expresamente se la condena. Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Miguel Peris (rubricado).» Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Carmen Gómez Martínez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Algemesí a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Miguel Peris.—Ante mí, Ramiro Cuarella. 1.152-A. J.